

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



RESOLUCIÓN	Fecha Emisión: 2025/04/08	GJ-CA-F-7
	Revisión No.: 3	Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 20261000000004956

Por el cual se autoriza el desarrollo del evento académico “Cumbre Aeroespacial y de Ciberseguridad”, de la Escuela de Altos Estudios Estratégicos Nueva Granada

EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, las que le confieren la Constitución Política de Colombia, artículo 69; las Leyes 30 de 1992; 805 de 2003; los Acuerdos 13 de 2010; 20 de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades pueden darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que en virtud del artículo 2º de la Ley 805 de 2003, en razón de su misión y de su régimen orgánico especial la Universidad Militar Nueva Granada, es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades, elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le correspondan y dictar sus normas y reglamentos conforme a la ley.

Que la Universidad Militar Nueva Granada es una institución de carácter público cuya misión se sustenta en la docencia, investigación y extensión, fomentando el diálogo de saberes, la construcción de comunidad académica y la auto evaluación permanente de los procesos académicos que le permitan desarrollar actividades de alta calidad.

Que la formación integral de ciudadanos profesionales, competentes en sus áreas de conocimiento y con vocación de aportar e impactar positivamente en la sociedad

colombiana, hace parte de las políticas de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que, en dicho proceso de formación, es necesario crear escenarios en los cuales se dé práctica y fortalezca a los saberes y conocimientos transmitidos desde la cátedra, con el fin de fortalecer las capacidades de liderazgo, análisis, pensamiento crítico, la resolución de problemas complejos, las habilidades blandas y la gestión encaminado a afrontar las problemáticas y la discusión de las temáticas en mención.

Que la Escuela de Altos Estudios Estratégicos Nueva Granada estudió la viabilidad académica y presupuestal para llevar a cabo el evento académico “Cumbre Aeroespacial y de Ciberseguridad”, el 07 de octubre del 2026, en el horario de 8:00 AM a 5:00 PM, en las instalaciones de la Universidad Militar Nueva Granada sede Bogotá, en la modalidad presencial en el Aula Máxima de la UMNG.

Que la Cumbre Aeroespacial y de Ciberseguridad tiene como objetivo reunir a los actores estratégicos del ecosistema espacial, aeronáutico y de ciberseguridad para construir, mediante la aplicación del Modelo de Sistema Viable (MSV), una visión compartida y una hoja de ruta orientadas al fortalecimiento de las capacidades del sector, el impulso de la innovación y la consolidación de su desarrollo sostenible y competitivo en los próximos años.

Que al Rector dentro de las funciones que le asigna el artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010, Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, le corresponde orientar y dirigir el funcionamiento general de la misma, expedir los actos administrativos y académicos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que mediante el Acuerdo 20 del 10 de junio de 2026 se encargó como rector de la Universidad Militar Nueva Granada al señor Brigadier General (R) Arnulfo Traslaviña Sáchica, identificado con la cédula de ciudadanía 17.338.460, actual Vicerrector General de la Universidad Militar Nueva Granada, en tanto se adelanta el proceso de elección y posesión del Rector.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector Encargado de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el desarrollo del evento académico “Cumbre Aeroespacial y de Ciberseguridad”, a cargo de la Escuela de Altos Estudios Estratégicos Nueva Granada que se realizará el 07 de octubre de 2026, en el horario de 8:00 am a 05:00 pm de manera presencial en el Aula Máxima de la Universidad Militar Nueva Granada – sede Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: La participación en el evento no tendrá costo para los asistentes de las empresas ni para docentes y estudiantes.

ARTÍCULO TERCERO: Los gastos que requiera el desarrollo del evento “Cumbre Aeroespacial y de Ciberseguridad” se ejecutarán con cargo a la cadena presupuestal: **002.01.2111180.0.250905100903.6339100.2120202006**

PARÁGRAFO: Una vez terminado el evento relacionado, la Escuela de Altos Estudios Estratégicos entregará el informe de ejecución adicionando registro de asistentes,

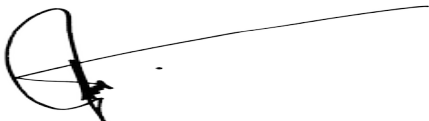
registro fotográfico, e impacto generado en el desarrollo del evento.

ARTÍCULO CUARTO: La Escuela de Altos Estudios Estratégicos Nueva Granada, mediante Directiva, establecerá los responsables que proporcionarán oportunamente los recursos de infraestructura y logísticas que sean del caso, para la realización del evento.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 04-08-2026



BRIGADIER GENERAL (R) ARNULFO TRASLAVIÑA SACHICA
Rector Encargado



Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido. OFIJUR sólo realiza control de forma del presente acto administrativo.

Proyectó	Revisó	Vo. Bo	Vo. Bo
 Juan David Mora Peña Funcionario PU-07 ESAENG	 MG (R) Eliot Gerardo Benavides González Director ESAENG	JOSÉ W. CASTRO S. Mgtr. José William Castro Salgado Jefe Oficina Asesora de Planeación Estratégica	 Dr. León Sandoval Ferreira Jefe Oficina Asesora Jurídica